



**Unidad de Planeación
y Prospectiva**
Hidalgo crece contigo

*Manual de Operación del Comité de Planeación
para el Desarrollo Municipal 2021*



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Manual de Operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM

**COORDINACIÓN GENERAL
DEL COPLADEHI 2021**



CAPITULO I

CONSIDERANDOS

Primero.- De conformidad a la normatividad en la materia, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, operan con fundamento en las siguientes disposiciones jurídicas:

“... Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Artículo 20.- *A la Unidad del Ejecutivo Estatal responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado le corresponde:*

I. Coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo;

IV. Coordinar e instrumentar las acciones de política regional para la promoción del desarrollo estatal en el ámbito territorial, así como convenir con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales aquellos aspectos en materia de su competencia; ...”

“... Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Artículo 13.- *La o el Titular de la Unidad tendrá, las siguientes facultades y atribuciones:*

XIX. Coordinar las acciones del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus componentes orgánicos que son: COPLADEHI, COPLADER y COPLADEM, garantizar su funcionamiento, así como nombrar y presidir las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con las políticas que para tal efecto señale la legislación aplicable y el Ejecutivo del Estado; ...”

Segundo.- Se considera a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, como órganos de planeación democrática y participación social dependientes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo COPLADEHI.

Tercero.- Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, tendrán por objeto formular e instrumentar las etapas del proceso de planeación del desarrollo del estado en los ámbitos de su competencia, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente, atendiendo las políticas indicadas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las señaladas en los planes y programas de orden sectorial, especial, institucional, regional y municipal que les corresponda.

Cuarto.- Deberán de instalarse y operar regularmente los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, de acuerdo a la normatividad vigente referida en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

“... Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 43.- *El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática y se instalará dentro de los primeros 30 días naturales del periodo gubernamental, requiriendo la toma de protesta*



de sus integrantes con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno e integrará la participación de la sociedad civil organizada al proceso de planeación.

Contará con una Junta Representativa en la cual sus miembros tendrán voz y voto para la toma de decisiones y estará conformada por:

- I. El Presidente Municipal Constitucional, quien será el Presidente del COPLADEM;
- II. El Secretario Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico del COPLADEM;
- III. El Contralor del gobierno municipal, quien será Vocal de Control y Vigilancia del COPLADEM;
- IV. Los integrantes del gobierno municipal con cargo directivo, quienes fungirán como vocales del COPLADEM; y
- V. Los representantes del Ayuntamiento, quienes fungirán como vocales del COPLADEM.

Para el cumplimiento de sus funciones los integrantes del COPLADEM podrán contar si así lo decidieran, con un suplente el cual tendrá las facultades y obligaciones que le correspondan y solo actuará en ausencia del titular.

Para una democrática promoción y participación, el Presidente del COPLADEM, convocará a:

- a) El coordinador general del COPLADER en el que esté integrado el municipio;
- b) Los Presidentes Municipales de la región decretada de acuerdo a las disposiciones de esta Ley;
- c) Los funcionarios de la Administración Pública Federal y Estatal en la Entidad;
- d) Los representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- e) La representación Legislativa vinculada al municipio; y
- f) A toda aquella figura representativa en el Estado que contribuya a los trabajos del COPLADEM.

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, deberán instalar los Subcomités Sectoriales y Especiales que correspondan, en los cuales se atenderán los temas referentes a la planeación municipal de los distintos sectores.

Será responsabilidad del Presidente Municipal presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y garantizar su integración democrática, organización, instalación y funcionamiento, así como de los Subcomités que se determinen para la atención de los sectores del desarrollo municipal.

La organización, funcionamiento, atribuciones y competencias de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, se establecerán en el instrumento jurídico que los rija y deberán sesionar de forma ordinaria cuatro veces al año..."



CAPITULO II

DE SU ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El COPLADEM, deberá emitir un nombramiento a cada uno de sus integrantes, el cual será signado por el Presidente Municipal Constitucional, según corresponda y entregarlo en un término no mayor a 30 días naturales a la Coordinación General del COPLADEHI.

En caso de realizar una modificación en su integración, esta se efectuará en una sesión ordinaria o extraordinaria, en la que se presentará al nuevo o nuevos integrantes y se informará en su caso, la sustitución del miembro relevado.

Artículo 2.- El COPLADEM deberán sesionar cuando menos cuatro veces al año.

Artículo 3.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLADEM contarán con Quorum cuando asistan al menos el 50 por ciento más uno de los integrantes.

Solo tendrán voz y voto dentro del Comité, los asistentes que cuenten con un nombramiento oficial como miembro integrante.

Los invitados especiales que asistan, podrán contar con voz, pero no con voto, ni solicitar que se suscriban puntos de acuerdos en el acta o minuta de la sesión.

Artículo 4.- El COPLADEM deberá presentar en el primer trimestre de cada año natural su programa anual de trabajo, así como la calendarización de sus sesiones ordinarias.

Artículo 5.- El COPLADEM contará con las siguientes funciones:

I. Definir, conducir y coordinar las políticas correspondientes al proceso de planeación del desarrollo Municipal en el ámbito de competencia o temática especial;

II. Promover la participación de los diversos sectores sociales para coadyuvar en la formulación, programación, ejecución, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

III. Presentar propuestas de proyectos estratégicos para el desarrollo del Municipio que incidan en la parte Regional y Estatal, incluyendo los que por sus características y dimensiones trasciendan el periodo constitucional de gobierno, en el ámbito de su competencia.

IV. Fomentar la coordinación entre Gobierno Municipal, el Poder Ejecutivo del Estado y la Federación, así como la participación de los sectores social y privado para la instrumentación y evaluación del Plan Municipal.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS COPLADEM

Artículo 6.- El Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM contará con las siguientes facultades:

- I. Coordinar la operación del Comité en el ámbito de competencia de la Administración Pública Municipal.
- II. Coordinar los procesos de convocatoria y desarrollo de las sesiones del Comité.
- III. Presentar el Programa de Trabajo Anual del Comité.
- IV. Contar con voz y voto calificado en caso de empate, en las sesiones del Comité.
- V. Contar con poder de veto a los acuerdos que se propongan en el Comité.

Artículo 7.- El Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM contará con las siguientes facultades:

- I. Integrar la documentación para la integración de la carpeta de la sesión.
- II. Elaborar y dar seguimiento las Actas de Sesión y minutas de acuerdo.
- III. Reguardar las actas, minutas de acuerdos y oficios de convocatoria de las sesiones.
- IV. Fungir como enlace ante la Coordinación General de COPLADEHI.
- V. Apoyar en la realización de los trabajos al Presidente del Comité.
- VII. Contar con voz y voto en las sesiones del Comité.

Artículo 8.- El Vocal de Control y Vigilancia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, contará con las siguientes facultades:

- I. Realizar el seguimiento a las actividades sustantivas del Comité en materia de Convocatoria, Desarrollo de la Sesión, Integración de Actas y Cumplimiento de Minuta de Acuerdos.
- II. Contar con voz y voto en las sesiones del Comité.

Artículo 9.- Los Vocales Miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del COPLADEHI, contarán con la facultad de:

- I. Contar con voz y voto en las sesiones del Comité.



ANEXO I. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

a) Esquemas de Orden del día para la Sesión de instalación del Comité de Planeación Municipal COPLADEM y Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021

Primera Sesión Extraordinaria de Instalación del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024

Orden del Día

1. Registro de Asistencia
(Secretario del COPLADEM)
2. Bienvenida
(Presidente del COPLADEM)
3. Instalación del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024
(Presidente del COPLADEM)
4. Toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024
(Presidente del COPLADEM)
5. Clausura de la Sesión
(Presidente del COPLADEM)

Duración estimada: 30 minutos

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024

Orden del Día

1. Registro de Asistencia y declaración de Quorum de la sesión
(Secretario del COPLADEM)
2. Bienvenida
(Presidente del COPLADEM)
3. Exposición de Motivos
(Presidente o Secretario del COPLADEM)
4. Presentación del Programa de trabajo del Comité de Planeación Municipal para el ejercicio 2021
(Funcionario(s) municipal(es) responsable(s))



5. Presentación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Planeación Municipal para el ejercicio 2021
(Secretario del COPLADEM)
6. Asuntos Generales
(Secretario del COPLADEM)
7. Intervención del Coordinador General del COPLADEHI o representante del Gobierno del Estado de Hidalgo
(Coordinador General del COPLADEHI o Representante)
8. Mensaje del Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM
(Presidente del COPLADEM)
9. Clausura de la Sesión
(Presidente del COPLADEM)

Duración estimada: 60 minutos

b) Formato de Acta para la Sesión de instalación del Comité de Planeación Municipal COPLADEM

Sesión extraordinaria de instalación del Comité de Planeación Municipal COPLADEM para el Periodo 2020 - 2024

FORMATO TIPO DE ACTA PARA COPLADEM

En el marco de la Sesión extraordinaria de instalación del Comité de Planeación Municipal COPLADEM para el Periodo 2020 - 2024, con sede en _____, ubicada en _____, siendo las __:00 horas del día __ de enero del año 2021 y con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM convocó a los __ miembros que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, compuesto por autoridades municipales, así como a invitados especiales que comprenden funcionarios estatales, diputados locales, representantes de organizaciones sociales y privadas e instituciones de educación superior, a participar en el marco de la Sesión extraordinaria de instalación del Comité de Planeación Municipal COPLADEM para el Periodo 2020 - 2024, contando con la asistencia de __ integrantes que hacen Quorum para llevar a cabo sesión, por lo cual se procedió al desahogo del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

6. Registro de Asistencia
(Secretario del COPLADEM)
7. Bienvenida
(Presidente del COPLADEM)
8. Instalación del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024
(Presidente del COPLADEM)

9. Toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Planeación Municipal para el Período 2020 – 2024
(Presidente del COPLADEM)
10. Clausura de la Sesión
(Presidente del COPLADEM)

MARCO LEGAL

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en sus artículos 86 y 87 se establece la facultad del Titular del Poder Ejecutivo Estatal de conducir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y los órganos y procesos que de este emanan.

Los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH) establecen que “La Planeación Municipal del Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley, a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán, evaluarán y actualizarán el Plan Municipal y los Programas de Desarrollo del Municipio en el marco de la estrategia estatal y nacional del desarrollo.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que inciden en el Municipio y las de la Administración Pública Municipal y los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal de forma obligada, coordinada y concertada.

El sistema comprende órganos y mecanismos permanentes de participación democrática, responsable y propositiva, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general, serán parte activa en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal.”

“El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática y se instalará dentro de los primeros 30 días naturales del periodo gubernamental, requiriendo la toma de protesta de sus integrantes con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno e integrará la participación de la sociedad civil organizada al proceso de planeación.

Contará con una Junta Representativa en la cual sus miembros tendrán voz y voto para la toma de decisiones ...”

“En la Planeación del Desarrollo Municipal concurrirán en forma coordinada y obligatoria los Sectores Público Federal, Estatal y Municipal, y de manera concertada, los sectores social y privado y la ciudadanía en general, sumando su voluntad política para la gestión de los intereses de la comunidad.”

COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL COPLADEM PARA EL PERIODO 2020 - 2024

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones en materia de planeación estratégica, prospectiva y democrática, el **Comité de Planeación Municipal COPLADEM** contará con un órgano representativo, en la cual sus miembros tendrán voz y voto para la toma de decisiones y estará conformado por:

- I) Un Presidente del COPLADEM, quien ejerce el cargo como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de _____;
- II) Un Secretario Técnico, quien ejerce el cargo como Secretario en el Gobierno Municipal de _____;
- III) Un vocal de Control y Vigilancia, quien ejerce el cargo como Contralor en el Gobierno Municipal de _____;
- IV) Vocales del Gobierno Municipal, quienes ocupan la función de servidores públicos del municipio en cargos directivos;
- V) Los representantes del Ayuntamiento, quienes fungirán como vocales del COPLADEM...”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Registro de Asistencia

A continuación, hizo uso de la voz el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para informar lo siguiente: que toda vez que hay registro de la asistencia y se cuenta con la presencia de los integrantes del Gobierno Municipal que formarán parte del Comité, se considera válida la sesión y se procede al desahogo de la misma.

Bienvenida

Como siguiente punto, el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM realizó el acto protocolario de Bienvenida para los presentes.

Instalación del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024

En acto seguido el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM, solicitó a los presentes pararse de su lugar para realizar la instalación del Comité de Planeación municipal, haciendo mención de lo siguiente: Siendo las ___:___ horas del día _____, ___ de enero de 2021, declaro formalmente instalado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de _____, Hidalgo, para el periodo de Gobierno 2020 – 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos __, __ de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024



A continuación, el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM solicitó a los integrantes del Gobierno Municipal con cargo directivo pasar al frente para rendir protesta de su cargo como integrantes del Comité, preguntándoles lo siguiente: Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, Las Leyes que de ellas emanen, en particular la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo y todas las disposiciones reglamentarias referentes a los COPLADEM y desempeñar con rectitud y alto grado de responsabilidad su cargo como miembros del COPLADEM.

A lo que los integrantes contestaron: Si protesto.

Clausura de la Sesión

“Siendo las _____ horas del día _____, _____ de enero de dos mil veintiuno, y habiéndose agotado los puntos contenidos en el Orden del Día, en mi carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de _____, doy por clausurados los trabajos de esta sesión de instalación del COPLADEM.

Sin otro tema que tratar, agradezco la participación y asistencia a esta sesión.

Y los invito a proceder al desahogo de la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEM para el ejercicio 2021.

C. _____
Presidente Municipal Constitucional y
Presidente del COPLADEM

C. _____
Secretario del COPLADEM

C. _____
Vocal de Control y Vigilancia

C. _____
Coordinador General del COPLADEHI y
Representante del Gobierno del Estado

c) Formato de Acta para Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación Municipal
para el Periodo 2020 – 2024

FORMATO TIPO DE ACTA PARA COPLADEM

En el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024, con sede en _____, ubicada en _____, siendo las __:00 horas del día __ de enero del año 2021 y con fundamento en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM convocó a los __ miembros que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, compuesto por autoridades municipales, así como a invitados especiales que comprenden funcionarios estatales, diputados locales, representantes de organizaciones sociales y privadas e instituciones de educación superior, a participar en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación Municipal para el Periodo 2020 – 2024, contando con la asistencia de __ integrantes que hacen Quorum para llevar a cabo sesión, por lo cual se procedió al desahogo del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 10. Registro de Asistencia y declaración de Quorum de la sesión
(Secretario del COPLADEM)**
- 11. Bienvenida
(Presidente del COPLADEM)**
- 12. Exposición de Motivos
(Presidente o Secretario del COPLADEM)**
- 13. Presentación del Programa de trabajo del Comité de Planeación Municipal para el ejercicio 2021
(Funcionario(s) municipal(es) responsable(s))**
- 14. Presentación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Planeación Municipal para el ejercicio 2021
(Secretario del COPLADEM)**
- 15. Asuntos Generales
(Secretario del COPLADEM)**
- 16. Intervención del Coordinador General del COPLADEHI o representante del Gobierno del Estado de Hidalgo
(Coordinador General del COPLADEHI o Representante)**
- 17. Mensaje del Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM
(Presidente del COPLADEM)**
- 18. Clausura de la Sesión
(Presidente del COPLADEM)**



MARCO LEGAL

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en sus artículos 86 y 87 se establece la facultad del Titular del Poder Ejecutivo Estatal de conducir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y los órganos y procesos que de este emanan.

Los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (LPPEH) establecen que “La Planeación Municipal del Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley, a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán, evaluarán y actualizarán el Plan Municipal y los Programas de Desarrollo del Municipio en el marco de la estrategia estatal y nacional del desarrollo.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que inciden en el Municipio y las de la Administración Pública Municipal y los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal de forma obligada, coordinada y concertada.

El sistema comprende órganos y mecanismos permanentes de participación democrática, responsable y propositiva, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general, serán parte activa en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal.”

“El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática y se instalará dentro de los primeros 30 días naturales del periodo gubernamental, requiriendo la toma de protesta de sus integrantes con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno e integrará la participación de la sociedad civil organizada al proceso de planeación.

Contará con una Junta Representativa en la cual sus miembros tendrán voz y voto para la toma de decisiones ...”

“En la Planeación del Desarrollo Municipal concurrirán en forma coordinada y obligatoria los Sectores Público Federal, Estatal y Municipal, y de manera concertada, los sectores social y privado y la ciudadanía en general, sumando su voluntad política para la gestión de los intereses de la comunidad.”

COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL COPLADEM PARA EL PERIODO 2020 - 2024

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones en materia de planeación estratégica, prospectiva y democrática, el **Comité de Planeación Municipal COPLADEM** contará con un órgano representativo, en la cual sus miembros tendrán voz y voto para la toma de decisiones y estará conformado por:

VI) Un Presidente del COPLADEM, quien ejerce el cargo como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de _____;

VII) Un Secretario Técnico, quien ejerce el cargo como Secretario en el Gobierno Municipal de _____;



- VIII) Un vocal de Control y Vigilancia, quien ejerce el cargo como Contralor en el Gobierno Municipal de _____;
- IX) Vocales del Gobierno Municipal, quienes ocupan la función de servidores públicos del municipio en cargos directivos;
- X) Los representantes del Ayuntamiento, quienes fungirán como vocales del COPLADEM...”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Registro de Asistencia y declaración de Quorum de la sesión

A continuación, hizo uso de la voz el Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para informar lo siguiente: que toda vez que hay registro de la asistencia y se cuenta con una presencia mayor al 50 por ciento más uno de los integrantes que forman el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se considera válida la sesión y se procede al desahogo de la misma.

Bienvenida

Como siguiente punto, el Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM realizó el acto protocolario de Bienvenida para los presentes.

Exposición de Motivos

A continuación, el Presidente Municipal Constitucional realizó la exposición de motivos de la sesión comentando lo siguiente: _____

Presentación del Programa de trabajo del Comité de Planeación Municipal para el ejercicio 2021

Presentación del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Planeación Municipal para el ejercicio 2021

En acto seguido el Secretario Municipal y del COPLADEM dio a conocer la relación de las cuatro sesiones ordinarias a desarrollarse en el ejercicio 2021.

Asuntos Generales

Intervención del Coordinador General del COPLADEHI o representante del Gobierno del Estado de Hidalgo

Mensaje del Presidente Municipal Constitucional y Presidente del COPLADEM



Clausura de la Sesión

“Siendo las _____ horas del día _____, _____ de enero de dos mil veintiuno, y habiéndose agotado los puntos contenidos en el Orden del Día, en mi carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de _____, doy por clausurados los trabajos de esta primera sesión del COPLADEM.

Sin otro tema que tratar, agradezco la participación y asistencia a esta sesión.

Y los invito a proceder al desahogo de la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEM para el ejercicio 2021.

C. _____
Presidente Municipal Constitucional y
Presidente del COPLADEM

C. _____
Secretario del COPLADEM

C. _____
Vocal de Control y Vigilancia

C. _____
Coordinador General del COPLADEHI y
Representante del Gobierno del Estado